

# REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXII.

CUZCO, 15 DE ENERO DE 1870.

NUM. 3.

### MINISTERIO DE GOBIERNO

POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

(Continuacion del número 2.)

#### CAPITULO IV.

Obligaciones de los Celadores diurnos.

Art. 18. 1a. Recorrer incesantemente las calles encomendadas á su vigilancia, observando atentamente lo que pase en ellas.

2a. Aprender á los criminales en delito infraganti y conducirlos á la Comisaría del cuartel, dando parte en el acto al Inspector, á quien entregarán el dinero, armas ú otras especies que se encuentren en poder de aquellos.

3a. Contener las pendencias y desórdenes que ocurran en las cuadras que les esten encomendadas.

4a. Conducir á la Comisaría á las personas acusadas de algun hecho criminal, obligando al acusador á constituirse ante el Comisario á exponer los motivos. Si el acusador rehusare comparecer en la Comisaría, se abstendrán de hacer la aprehension del individuo acusado.

5a. Cumplir á mas de los preceptos del presente Reglamento, las instrucciones que reciban de sus superiores.

6a. Conocer á todas las personas que habiten en las calles encomendadas á su vigilancia, y la ocupacion y demas circunstancias de cada una de ellas.

7a. Prestar oportunamente á los vecinos el auxilio que soliciten contra cualquiera agresion que amenace sus garantías.

8a. Impedir que se depositen en las calles cajones, barriles, leña, ú otros objetos que obstruyan el paso libre de los carruajes y cabalgaduras: obligando asi mismo á los que conduzcan fardos, muebles, canastos de viveres, velas, manteca, etc. á que caminen fuera del enlozado.

9a. No consentir que los carros toquen las lozas, ni se atraviesen cabestros, ó se camine por ellas á bestia; conduciendo á la comisaría á las personas que incurran en estas faltas.

10. Impedir que los conductores de carros, recuas de burros, ú otros animales los hagan correr por las calles y que las personas cabalgadas hagan lo propio. Si al ser advertidas que vayan al paso continuasen cometiendo esta falta, los detendrán y conducirán á pié á la Comisaría.

11. Practicar lo propio con las personas que maltraten las bestias ó que conduzcan carros con animales lastimados ó estenuados.

12. Cuidar de que no se arrojen basuras en las calles despues de barridas.

13. No permitir grupos de muchachos en las calles, debiendo dispersarlos en el acto, siempre que llegue á dos el número de los que se encuentren parados ó jugando sin continuar su camino. Tampoco permitirán volar cometas en los techos ni en las calles.

14. De manera alguna consentirán reunidas dos personas bebiendo licor y causando alboroto y desorden en las pulperias y chinganas, obligandolas á retirarse tan luego que hayan comprado lo que necesiten.

15. Conducirán á la Comisaria en el acto, al muchacho ó persona adulta que dispare cohetes en las calles, ó cause detonacion ruidosa que pueda espantar las bestias que transitan por ellas y ocasionar un daño.

16. No permitirán que en los dias de trabajo haya diversiones ni embriaguez en los callejones, tiendas ó cocheras.

17. Conducirán á la Comisaria á las personas que se encuentren ébrias cometiendo desórdenes en las calles, y á los blasfemos y obscenos públicos, sin distincion de sexo ni clase.

18. Conducirán asi mismo á las que se encuentren peleando en las calles con armas ó sin ellas.

19. Es prohibido á los celadores conversar con persona alguna en sus puestos, entrar en las tiendas, pulperias ó puertas de calle inmediatas y permanecer sentados, leyendo ó entretenidos en algun objeto extraño al de su mision. Estarán constantemente de pié y atentos á lo que ocurra en las calles encomendadas á su vigilancia, guardando siempre la mayor circunspeccion, decencia y compostura.

20. Cuando por medio del toque del pito, pida auxilio algun celador, se lo prestarán inmediatamente los celadores más inmediatos, á fin de que no sufra la menor demora el servicio, y se pueda contener al individuo montado ó de á pié que haya cometido alguna falta, y fogue ó haga resistencia al ser arrestado.

21. Darán cuenta al Inspector de todo edificio que amenace ruina, de las paredes caidas á la calle, y de la tienda, cochera, callejon ó cualquiera otra finca que se halle sin puerta, indicando la persona á quien pertenezca.

22. Prohibirán que se bañen bestias en las acequias de las calles y fuentes públicas, asi como el que en éstas se laven ropas ú objeto alguno, conduciendo á los infractores de esta disposicion ante el Comisario del cuartel para que sean sometidos á juicio.

23. Conducirán á la Comisaria toda bestia que se encuentre vagando por las calles, y las que impidan el tránsito por las aceras.

24. Cuidarán de que despues de las cinco de la mañana no atraviese las calles de la capital ganado alguno de matanza, destinado al abasto público.

25. Darán cuenta al Inspector cuando notaren que en alguna pulperia, ó cualquiera otra tienda de comestibles, se vende efectos dañados.

26. Cuidarán de que los guarda-polvos de las tiendas se coloquen á dos varas y media de altura.

27. Prohibirán que en las calles y plazas se arrojen aguas sucias, ni sustancias de mal olor, pudiendo esto verificarse en las acequias.

28. Impedirán que se pongan fogones y braseros en las puertas de las pulperias, chinganas, cocinerias, casas de abasto ó talleres, á no ser en la parte interior y distante de la puerta un metro cuando menos.

29. Los celadores no podrán abandonar su puesto, con motivo ni pretexto alguno, bajo la pena establecida en este Reglamento: excepto en el caso de pasar al auxilio de otro celador, ó de dirigirse á la Comisaria conduciendo algun detenido.

30. Darán parte al Inspector inmediatamente que conduzcan á la Comisaria á algun individuo, expresando el motivo que hayan tenido para ello, verificando lo mismo respecto de las bestias ú otros animales.

31. Es prohibido en lo absoluto, maltratar ni dañar en manera alguna, á las personas que se aprehendan, aun cuando hagan resistencia, siempre que no hicieren uso de armas ó que pretendan desarmar al celador, en cuyo caso éste hará uso de la suya.

32. Tendrán un pito, del que harán

el uso conveniente en los casos que exija el servicio, y segun las instrucciones que reciban.

Continuará.

### DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Prefectura del Departamento del Cuzco. — A 25 de Diciembre de 1869.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policia y Obras públicas.

S. M.

Por el "Registro Oficial" adjunto se instruirá US. detalladamente del contrato que la 1a. seccion de la Junta Directiva de la alcaabala de coca de los Valles de la Convencion y de Calca ha celebrado con M. Eucher Henry y Compañia, mediante su apoderado M. Paulino Cousinie, sobre la apertura de un nuevo camino en parte al Valle de Santa Ana y la refaccion y ensanche de los caminos de los Valles de Ocobamba y Lares, por la cantidad y las condiciones que constan en la minuta inserta en la inclusa publicacion. Pero, como la iniciacion de aquellos trabajos y el cumplimiento del predicho contrato dependen de la condicion espresada en la escritura correspondiente de que al empresario Henry se le avise haberse espedido por el Supremo Gobierno en favor de la Junta mencionada los respectivos bonos en pago de mas de trescientos mil soles que el Erario adeuda al ramo especial de las alcabalas de coca de la Convencion y de Calca, no resta sino que US. se sirva consultar á S. E., las medidas que podrán dictarse, á fin de que se consiga la mas pronta posible emision de los bonos enunciados. Esta es la única cooperacion que se demanda del Gobierno, de que en beneficio de los Valles citados y en proteccion de su decadente industria agrícola, se digne contraer de preferencia su atencion al medio que, siendo á la vez una justa remuneracion y pago por la contribucion de alcabalas de coca, de que en diferentes ocasiones han hecho uso los Gobiernos, promueva y facilite la apertura y las reparaciones de las vias de tránsito á los Valles que encierran en germen el porvenir de la Patria. Este es el sentir tambien de la Junta Directiva de la alcaabala de coca, segun el oficio incluso de su Presidente; es la aspiracion de todo el Departamento, cuyo restablecimiento de su prosperidad formal y material, está librado á la explotacion de los inagotables veneros de riqueza que contienen los Valles auríferos del Ucayali y del Amazonas, y á que se realice la navegacion fluvial al Atlantico.

Ruego, pues, á US. se digne tomar en consideracion este oficio y lo someta á conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Diciembre 24 de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policia y Obras públicas.

S. M.

El Administrador del Periodico oficial, el "Peruano", remite con demasiada irregularidad la edicion de todos los meses; y sin embargo de que se le ha reclamado sobre el particular por oficio de 9 de Agosto último, directamente no se ha conseguido que preste mayor cuidado en su remision. Este hecho está detalladamente manifestado en la exposicion adjunta del oficial de partes y archivo de la Secretaría de esta Prefectura, ademas de que en el correo ú-



tinamente llegado el 23 del actual, se ha dejado también de enviar el número correspondiente de ejemplares y algunos del periódico. Por lo tanto, y á fin de que las oficinas y los empleados de mi dependencia estén debidamente atendidos con la entrega exacta de todos los números de "el Peruano", me permito llamar la atención de US. á que se sirva ordenar que el Administrador predicho cumpla con mandar á este Departamento el número de ejemplares asignado por decreto Supremo de 21 de Noviembre de 1863, y á la Prefectura el que se expresa en la citada exposicion del Oficial de partes y archivero.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Diciembre 25 de 1869.

Al Señor Ministro de Estado, en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

El Subprefecto de la provincia de Acomayo ha mandado construir últimamente un puente de cal y piedra con sus correspondientes maldones en uno de los rios que circunda la Capital de la provincia de su cargo, mediante fianzas gratuitas del vecindario, sin mas gravamen á la Municipalidad, que el de la suma de 80 soles, como se instruirá US. del parte del dicho Subprefecto, que se registra en el adjunto Periódico oficial. Por diferentes datos y con vista del Croquis del puente mencionado que remito en la fecha para su conocimiento, me he impuesto de que el es sólido y construido con simetria y gusto.

El mismo Subprefecto está mandando construir actualmente varios locales de Escuelas y cárceles auxiliándose con pequeñas subvenciones de parte de la Municipalidad, de que daré cuenta oportunamente á US.

El citado Subprefecto D. Atanacio Cuba es digno de consideracion por su laboriosidad y contracción á la cosa pública.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Enero 1.º de 1870.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

El local del Colegio de Educandas de esta Ciudad se encontraba en un estado completamente inaparente para su destino, por su desaseo general, la mala distribucion de sus habitaciones, la demolicion de muchas de ellas, la condicion antihigiénica de casi todas, y por la escasez de muebles y útiles de enseñanza; y á fin de repararlo en lo posible, de manera que desaparezcan los sufrimientos y las incomodidades de las alumnas, hé dispuesto que la Caja fiscal entregue mil doscientos soles para las refacciones que demanda urgentemente, y que sea con aplicacion al último contingente que ha recibido.

El local mencionado ha sido primitivamente del Convento estinguido de San Juan de Dios, y despues de haber servido en seguida de oficina de amonedacion hasta el año de 1839, se estableció el Colegio de Educandas en él, por el año de 1845, sin que haya sido del todo preparado á propósito para un establecimiento de instruccion, habiéndose dejado en pié el estado de oficina de las habitaciones; por manera que las alumnas se han hallado hasta la fecha reducidas en los locales de fundicion, de ensayo, de refinado de oro, de almacen de carbon &c., y en unos salones derruidos que á la vez les han servido de dormitorio, ropero y lavatorio.

Ahora se está mandando asear todo el local, haciendo pintar sus paredes y puertas; se está preparando tres salones de dormitorio y uno de ropero y lavatorio; el salon de las actuaciones literarias, algunas clases mas, por ser insuficientes las que han estado sirviendo; el comedor, la sala de recibo y una habitacion adecuada para el portero.

En su consecuencia, sirvase US. dar cuenta de este gasto á S. E. el Presidente, para que se digno ordenar su abono en la partida vota-

da en el Presupuesto general para las obras públicas de esta Ciudad; manifestandole tambien, que las refacciones mencionadas se han emprendido y se continuan haciendo, aprovechando del tiempo de vacaciones del Colegio, y que de su costo se instruirá oportunamente la correspondiente cuenta documentada al Ministerio de su digno cargo.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, Enero 9 de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Para cumplir con las últimas benéficas disposiciones del Gobierno sobre gendarmeria y vigilantes nocturnos, que corren en "El Peruano" y rigen desde el primero de este mes, me hallo actualmente haciendo los arreglos consiguientes para que quede ya organizado y arreglado el servicio de Policía—Pero me es indispensables, para que sea perfecto y lleve sus fines, repetir á US. que me faltan armamento y vestuario, lo primero para el aumento que recibe la gendarmeria de infanteria, caballeria y cuerpo de vigilantes, y lo segundo para la totalidad de los tres cuerpos.

Creo lo mas ventajoso y conveniente que se autorice á la Prefectura para contratar la construccion del vestuario de la fábrica de Lucre. Mi sucesor, Señor Segura, á quien espero dentro de pocos dias, podrá llevarla á cabo, ya contando con esta facilidad mas, que á mi se me habia retardado á pesar de mis reiterados oficios.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Enero 9 de 1870.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Cumpliendo con mi deber de autoridad y de ciudadano, pongo en conocimiento del Gobierno, que aunque el estado político del Departamento es de completa paz y tranquilidad y no se advierte la menor tendencia de alteracion del orden público, se nota y siente empero en el vecindario cierto sentimiento de postergacion, ya respecto de los contingentes que deban remitirse para los sueldos y gastos corrientes, ya respecto de los pedidos que se hacen para las obras públicas y urgentes reparaciones.

Ningun Departamento se halla como este con cinco meses de sueldos devengados, incluso el corriente, no teniéndose ni aviso de la remision de alguna cantidad. De manera que la Caja fiscal no tiene ni para los socorros de la gendarmeria.

El Presupuesto general consigna la suma de 222 300 soles empleables al bienio en las obras públicas del Departamento: ha trascurrido un año, y apenas de la mitad que son 111 150 soles, se han remitido en pequeñas partidas, y con objetos determinados, en esta forma, 15 mil para la capital, 5 mil para la provincia de la Convencion, 3 mil para la refaccion del puente Pachachaca en la provincia de Abancay, 3 mil para la de Paucartambo, dos mil cuatrocientos para la de Urubamba y mil seiscientos para Cotabambas.

Ahora que se ha establecido una Junta departamental y Juntas provinciales de obras públicas y se ha reglamentado este ramo, seria muy oportuno y

conveniente que estas Juntas tuviesen fondos de que disponer, sobre que jirar, y con que atender á los clamores de los pueblos.

Las provincias de Canas, Chumbivilcas, Anta, Quispicanchi y Acomayo, no han recibido cosa alguna ni aun de los fondos ó auxilios recolectados por motivo de la catastrofe del 13 de Agosto, y como ha sucedido con las de Canchis, Aimaraes y Paruro, que de algun modo han sido auxiliadas la primera con tres mil soles, la segunda con dos mil cuatrocientos soles y la tercera con ochocientos soles. Por consiguiente aquellas demandan para sus mejoras las cantidades á que tienen derecho por la ley y exigen sus necesidades.

Dignese, pues, US. recabar de S. E. la respectiva orden para la remision de unos 150 mil soles para las quince provincias de este vasto Departamento, que con ese auxilio convalecerá de su mal estar en todo orden. Asi mismo los contingentes para el pago de los sueldos y pensiones atrasados de cinco meses, sin los que los colegios, hospitales y escuelas no podrán mejorar de condicion y serán vanas las pocas reformas que he podido impulsar durante el año de mi Prefectura constitucional.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Diciembre 9 de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.

S. M.

Obsecuente á la filantrópica circular de US. de 17 de Noviembre último, cuya transcripcion la he recibido por el presente correo, y por el deseo que tengo de hacer prácticas y positivas las buenas disposiciones del Gobierno; he creido deber poner en conocimiento de US. la imposibilidad en que esta Caja fiscal se halla para dar cumplimiento á dicha circular y otras anteriores determinaciones de igual naturaleza; á fin de que US. con pleno conocimiento del estado deplorable en que ella se encuentra, se sirva acordar con S. E. los medios de auxiliarla y de que pueda cumplir las prescripciones del Gobierno.

Van para cinco meses que todas las listas están insolutas por falta de contingentes oportunos y suficientes, pues las pequeñas cantidades que se han recibido, apenas han alcanzado á pagar por siete meses del corriente año, es decir hasta Julio inclusive. Y por lo que el Cajero fiscal de Arequipa le dice en oficio de dos del que corre al Cajero de este departamento, no hay ni esperanza remota de que se reciba el sobrante que se habia ordenado remitiese aquella Caja á esta y la de Puno. La situacion se hace demasiado aflictiva y espero que US. contribuirá de su parte á mejorarla, en obsequio á la justicia, á la buena administracion y al cumplimiento de sus recomendables disposiciones.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Enero 11.º de 1870.

Sr. Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.

S. M.

La H. Municipalidad de esta Capital no ha considerado en su presupuesto para el presente año, la dotacion del Alcaide de la cárcel de esta Ciudad, por la deficiencia de sus rentas que no bastan ni á cubrir los mas indispensables gastos municipales, tales como los que demandan la instruccion primaria en la provision de útiles y arrendamiento de locales; el aseo y la conserbacion de la Alameda;



la reparacion de los edificios publicos; la dotacion de los empleados municipales y el sostenimiento de la baja policia.

Si bien antes subvenia la municipalidad el salario del Alcaide, era por que hasta el año de 1866 contaba con las rentas que le producian muchos fundos suyos que han sido enagenados en esa fecha por la Dictadura. De entónces á esta parte la Municipalidad no ha podido cubrir con exactitud los 24 soles mensuales del haber del Alcaide, no obstante de que en el presupuesto municipal de los años siguientes del 66 hasta el que acaba de terminar, ha figurado la partida correspondiente al Alcaide. Por manera que la Municipalidad adeuda al Alcaide por años anteriores; habiendo provenido de esto, hasta mas de una vez, el mal servicio del Alcaide.

Sírvase US., pues, dar cuenta de ello á S. E. el Presidente, para que se digne acordar que los 288 soles importe del haber anual del Alcaide predicho, se remitan desde el presente mes á la Caja fiscal de este Departamento, á la que he ordenado que desde la fecha, considere esa suma en los presupuestos mensuales de las atenciones ordinarias del Departamento.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Noviembre 25 de 1869.

Señor Director de Instrucción y Beneficencia del Ministerio de Justicia.

Cumpliendo con la orden de ese Ministerio fecha 12 de Mayo último, remito las propuestas en terna sencilla, de Vice-Rector y Catedráticos para el Colegio preparatorio de la Ciudad de Urubamba, que han sido formadas por la Comision Departamental de Instrucción pública, en acuerdo del día 19 del corriente, é insinuó á U. se sirva poner en manos del Señor Ministro, manifestándole que para dicho Colegio se cuenta con un local que está mandando construir la Beneficencia de aquella Ciudad con sus rentas, y que aunque al presente no prestará toda comodidad el local, hay ya en él las habitaciones absolutamente indispensables; y que el interes de la Comision es que los nombramientos recaigan en los que ocupan el primer lugar de las ternas.

Dios guarde á U.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, Diciembre 17 de 1869.

Señor Presidente del Consejo Superior de Instrucción pública.

S. P.

Como en parte oportunamente á la extinguida Direccion general de Estudios, la Comision de Instrucción de este Departamento, organizó en 29 de Abril último el Colegio Universitario con las facultades de Ciencias, Medicina, Letras y Jurisprudencia, conforme á las partidas asignadas para ese Establecimiento en el Presupuesto general vigente. La Comision departamental no pudo continuar manifestando en informes al fomento de la carrera literaria de los numerosos jóvenes de este Departamento, que oficial y privadamente, por si y mediante otras personas, solicitaban con teson el restablecimiento del Colegio Facultativo, una vez que para su sostenimiento con la enseñanza de las cuatro mencionadas Facultades, se habia votado las cantidades necesarias en el Presupuesto de la República.

Es de suponerse que la Direccion general de Estudios haya pasado á conocimiento del Consejo el parte predicho, y que por tanto esté al corriente de que el Colegio Universitario de esta Ciudad existe en pie y que se halla funcionando.

En su consecuencia, han sido inauguradas en 28 de Octubre último las clases de Derecho Natural, de Derecho Civil pátrio, y de Práctica forense, de Algebra Superior y de Cálculo infinitesimal, con mas de diez alumnos cada aula; y en 15 de Noviembre inmediato pasado, las de Anatomía, Física Médica y Química Médica, con mas de diez alumnos tambien cada aula, al cargo y direccion de los Profesores que fueron designados para su enseñan-

za en el arreglo de que he hecho referencia.

Sírvase US., pues, poner en conocimiento del Superior Consejo que preside, el hecho de hallarse funcionando las citadas Clases, y de comunicarlo al Ministerio del ramo.

Tanto la Comision como especialmente la juventud Cuzqueña, esperan fundadamente del civismo de US., que se servirá prestar á la enseñanza facultativa de este populoso Departamento, todo el apoyo y fomento que se necesitan para que las carreras literarias se abran un franco y seguro paso hácia el porvenir, y que de los medios apropiados para ello tiene US. un profundo conocimiento por el largo y detenido estudio que ha hecho en bien de la Patria, acerca de la manera mas ventajosa de difundir la Instrucción pública.

Dios guarde á US.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, Diciembre 31 de 1869.

Señor Presidente del Consejo Superior de Instrucción.

S. P.

La Comision Departamental de Instrucción me encarga remita á US. el programa adjunto de los exámenes públicos que ha rendido el Colegio de Educandas de esta Ciudad, correspondientes al año escolar que ha terminado en Noviembre último, y la memoria leída por la Señora Directora; y que cumpla con el informe prescrito en el art. 7.º atribucion 13.º del Reglamento de Comisiones Departamentales.

Han concurrido al Colegio en el año Escolar que ha terminado 81 alumnas internas y 64 esternas.—Total 145 alumnas.—Han rendido examen 91 alumnas, que han manifestado un aprovechamiento competente, á entera satisfaccion de la Comision Departamental, que se halló presente en los exámenes; á la de los padres de familia, y á la del público, habiéndose comprobado con ello la contraccion de las profesoras.

Por falta de puntual pago de las subvenciones de parte del Estado, y por la inexactitud de algunos inquilinos del Colegio, tiene un crédito pasivo de 12.740 soles 95 centavos que adeuda á sus empleados y alimentista, y por gastos ordinarios desde Octubre del año 1868, segun la memoria citada. El local del Colegio se halla bastante derruido y es finaparente por su estrechez y su completo desaseo.

Para remediarlo en lo posible, se ha ordenado por la Prefectura, se proceda á mandarlo asear y á que se prepare tres salones de dormitorio, uno de lavatorio y reposo, el de actuaciones literarias, una sala de recibo, algunas clases mas, y una habitacion para el portero, con el fondo de mil doscientos soles que ha mandado entregar por la Caja fiscal. El salon de exámenes y casi todas las aulas no tienen muebles, y en especial el primero no cuenta con uno solo. Convendria que el Consejo Superior pidiese al Supremo Gobierno remita unos mil doscientos soles por lo menos, para la amoblatura del salon de exámenes, y unos cuatrocientos para la de las aulas, con aplicacion á la cantidad votada en el Presupuesto de la República para gastos extraordinarios de instruccion.

Dios guarde á US.

Manuel Antonio Zárate.

Propuestas para Jueces de Paz de las Provincias de este Departamento, hechas por los respectivos Jueces de 1.ª Instancia para el presente año de 1870, y razon de los Jueces de Paz nombrados.

(Continuacion del N.º 2)

CANCHIS.

Sicuani.

1a. Terna.

D. Bernavé Ccallo, D. Celedonio Delgado, D. Mariano Paiva.

2a.

D. Paseual Cairo, Cristoval Paiva, Mariano Fuentes.

- 3a. Raimundo Cisneros, Jorje Balderrama, Mariano Macedo.
- 4a. Nazario P. Vega, Carlos Villa, Facundo Aragon.
- 5a. Pedro Aragon, Juan de Dios Ccallo, Santos Lopez.
- 6a. Vicente Cairo, Ignacio Mariscal, Jose Tebes. Marangani.
- 1a. Dámazo Duran, Pedro Velazco Guerra, Rosendo Mendoza.
- 2a. Pablo Mejia, Miguel Aguilar, Bruno Mendoza. San Pablo.
- 1a. Manuel Zamalloa, Dionisio Aragon, Santiago Cairo.
- 2a. Victor Nazario Salas, Mariano Cueva, Pedro Tito. Santa Bárbara.
- Isidro Cueva, Juan B. Aguilar, Rafael Cueva. Cacha.
- 1a. Juan Bautista Yavar, Fermin Tapia, Francisco Aparicio.
- 2a. Torivio Rodriguez, Bernardo Vazquez, Mariano Presentacion Rodriguez. Tinta.
- 1a. Emiliano Cuentas, Mariano Paz, Gregorio Orué.
- 2a. Juan C. Zavaleta, Camilo Chacon, Juan Escovedo. Combapata.
- 1a. Eustaquio Rojas, Nicolas Montesinos, Lorenzo Flores.
- 2a. Bernardino Montesinos, Mauricio Gayoso, Teodoro Quiñones. Checcamp.
- 1a. Domingo Deza, Santos Cardena, Nicolas Boñanos.
- 2a. Jose Medina i Caro, Jose R. Charte, Pedro Cardena. Pitumarca.
- 1a. Manuel Ayala, Faustino Macutela, Francisco Aedo.
- 2a. Ignacio Gonzalez, Bernardo Aedo, Manuel Drenas. Pampamarca.
- 1a. Mariano Figueroa, Buenaventura Paja, Manuel Torres. Tungasuca.
- Leandro Lazo, Valentin Suarez, Nicanor Mogolon. Surimana.
- Eugenio Holgado, Antonio Arac, Bernardo Torre.

En consecuencia han sido nombrados Jueces de Paz los siguientes.

- Sicuani. D. Bernavé Ccallo, D. Nazario P. Vega, Pascual Cairo, Pedro Aragon, Raimundo Cisneros, Vicente Cairo. Marangani.
- Dámazo Duran, Pablo Mejia. San Pablo.
- Manuel Zamalloa, Victor N. Salas. Santa Bárbara.
- Isidro Cueva. Cacha.
- Juan Bautista Yavar, Torivio Rodriguez. Tinta.
- Gregorio Orué, Juan C. Zavaleta. Combapata.
- Eustaquio Rojas, Teodoro Quiñones.



*Checcacupe.*  
 „ Nicolas Bolafios. „ Pedro Cardena.  
*Pitumarca.*  
 „ Manuel Ayala. „ Bernardo Aedo.  
*Pampamarca.*  
 „ Mariano Figueroa.  
*Tungasuca.*  
 „ Leandro Lazo.  
*Surimana.*  
 „ Eunenio Holgado.

**COTABAMBAS.**

*Tambobamba.*  
 1a. Terna.  
 D. Manuel S. Abarca. D. Marcos Baldarrago,  
 D. Bartolome Huayna.  
 2a.  
 „ Marcos Baldarrago. „ Manuel Graneros.  
 „ Martin Soria.  
*Chaccaro.*  
 „ Ignacio Gamarra. „ Mariano Miranda,  
 „ Felix Lopez.  
*Palcaro.*  
 „ Francisco Arámburu. „ Manuel Graneros,  
 „ Fernando Escalante.  
*Totorhuaylas.*  
 „ Guillermo Loayza. „ Juan Arámburu,  
 „ Manuel Fernandez.  
*Churoc.*  
 „ Faustino Soto. „ Aniseto Gomez,  
 „ Clemente Ceballos.  
*Mara.*  
 „ Martin T. Sota. „ Juan I. Leon.  
 „ Clemente Mateus.  
*Pitic.*  
 „ Florencio Gomez. „ Valentin Beza.  
 „ Nicolas Sanchez.  
*Challhuahuacho.*  
 „ Casiano Gallegos. „ Jacinto Caballero,  
 „ Melchor Silva.  
*Hoqira.*  
 „ Juan M. Gomez. „ Hilarion Abendaño,  
 „ Estevan Aguilar.  
*Llac hua.*  
 „ Jose Melchor Vera. „ Rafael Zá,  
 „ Herminio Zá.  
*Patahuasi.*  
 „ Sebastian Alarcon. „ Jose M. Palacios.  
 „ Patricio Barcena.  
*Coocha.*  
 „ Jose Gavino Oshea. „ Tiburcio Vargas.  
 „ Facundo Torres.  
*Hucyllati.*  
 „ Laureano Salas. „ Miguel Quintanilla,  
 „ Mariano Quintanilla.  
*Pampahuite.*  
 „ Manuel E. Vega. „ Joaquin Zuniga,  
 „ Sotero Gallegos.  
*Lipchivilca.*  
 „ Francisco Villasante. „ Manuel Teves.  
 „ Ascencio Guzman.  
*Palpacachi.*  
 „ Dionisio Villasante. „ Toribio Miranda.  
 „ Mariano Cruz.  
*Pituhuanca.*  
 „ Fermin Cáceres. „ Antonio Sequeiros,  
 „ Nicolas Azcona.  
*Mamara.*  
 „ Fermin Gutierrez. „ Mariano Ojeda,  
 „ Santiago Alvarracin.  
*Turpay.*  
 „ Juan Cancio Rioja. „ Marcos Molina.  
 „ Gregorio Choqqehumani.  
*Pamparacay.*  
 „ Inosencio Castillo. „ Raimundo Hilguero,  
 „ Santiago Vargas.  
*Corasco.*  
 „ Policarpo Bravo. „ Elias Costilla,  
 „ Cristoval Jauregui.  
*Ayrihuanca.*  
 „ Manuel Guzman. „ Gaspar Soto.  
 „ Pascual Portugal.  
*Chuquibambilla.*  
 1a.  
 „ Manuel Ortiz. „ Casimiro Sumarriba,  
 „ Juan de Dios Valenzuela.  
 2a.  
 „ Cosme Cuellar. „ Jose Antonio Olivera,  
 „ Manuel Peña.  
*Curpahuasi.*  
 „ Anacleto Estrada. „ Melchor Vilavisencio.  
 „ Venancio Alvarez.

*Vilcabamba.*  
 „ Felix Cuellar. „ Sebastian Megia,  
 „ Gregorio Barrientos.  
*Cotabambas.*  
 „ Fermin Cáceres. „ Aniceto Delgado.  
 „ Ascencio Chalco.  
*Coleca.*  
 „ Santiago Grobas. „ Lorenzo Gorvenia,  
 „ Manuel Aragon.  
*Coyllurqui.*  
 „ Rufino Montesinos. „ Agustin Mendoza.  
 „ Nazario Vargas.

En consecuencia han sido nombrados Jueces de Paz los siguientes.

*Tambobamba.*  
 D. Marcos Baldarrago. D. Martin Soria.  
*Chaccaro.*—D. Mariano Miranda.  
*Palcaro.*— „ Manuel Graneros.  
*Totorhuaylas.*— „ Manuel Fernandez.  
*Churoc.*— „ Faustino Soto.  
*Mara.*— „ Clemente Mateus.  
*Pitic.*— „ Nicolas Sanchez.  
*Challhuahuacho.*— „ Melchor Silva.  
*Hoqira.*— „ Hilarion Abendaño.  
*Llac hua.*— „ Jose Melchor Vera.  
*Patahuasi.*— „ Sebastian Alarcon.  
*Coocha.*— „ Facundo Torres.  
*Hucyllati.*— „ Mariano Quintanilla.  
*Pampahuite.*— „ Sotero Gallegos.  
*Lipchivilca.*— „ Manuel Teves.  
*Palpacachi.*— „ Torivio Miranda.  
*Pituhuanca.*— „ Antonio Sequeiros.  
*Mamara.*— „ Mariano Ojeda.  
*Turpay.*— „ Juan Cancio Rioja.  
*Pamparacay.*— „ Santiago Vargas.  
*Corasco.*— „ Policarpo Bravo.  
*Ayrihuanca.*— „ Pascual Portugal.  
*Chuquibambilla.*— „ Casimiro Sumarriba.  
 „ Cosme Cuellar.  
*Curpahuasi.*— „ Venancio Alvarez.  
*Vilcabamba.*— „ Gregorio Barrientos.  
*Cotabambas.*— „ Fermin Cáceres.  
*Coleca.*— „ Lorenzo Gorvenia.  
*Coyllurqui.*— „ Rufino Montesinos.

(Continuarán las demas provincias.)

*República Peruana.*—Subprefectura de la provincia de la Convencion.—A 1.º de Enero de 1870

Al Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

Me es de alta satisfaccion elevar al superior conocimiento de US. los programas del examen general que han presentado los alumnos de los establecimientos de enseñanza primaria de esta Capital, juntamente que las tablas y colecciones de escritura, y por esos documentos se instruya US. de los ramos a que se han contraido dichos alumnos con bastante aprovechamiento y contraccion.

Todos los padres de familia que han concurrido al examen, llenos de júbilo y de entusiasmo, dijen a S. E. el Presidente de la República los votos de gratitud y de agradecimiento, lo mismo que a US. por la infatigable solicitud y notorio empeño con que no ha omitido medio alguno para la organizacion de los establecimientos de instruccion primaria y de todos los de enseñanza del Departamento.

Señor Prefecto: este es el fruto saludable é ilustrativo que el Gobierno se contrae á sembrar entre los hijos desgraciados de la Nacion con el objeto de nivelarlos á los de la naciones ilustradas de la Europa, y para que tambien á su vez comprendan cuales son los deberes de un ciudadano.

La H. Municipalidad, los Vocales de la Junta de instruccion Provincial, y los de la Comision Parroquial, todos a la vez han presenciado con una satisfaccion indecible, el rápido adelanto de la

juventud de Santa Ana, quienes invocan sus preces ante el Omnipotente, por la salud, acierto y felices dias del jefe del Estado, cuyos beneficios levantarán de su postracion a la juventud de esta provincia.

Por mi parte recomiendo ante US. la contraccion asidua de los Preceptores de esta Capital.

Lo que me es satisfactorio y mas que honroso esponer al sério conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

S. P.

Narciso Llave y M.

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Decreto supremo reglamentando las fuerzas de Policia de la República.

DEPARTAMENTAL.

Oficio de la Prefectura al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policia i Obras públicas, en que dá cuenta del contrato que la Junta Directiva de la alcabala de Coca ha celebrado con M. Eucher Henry, y Ca., sobre la apertura y composicion de los caminos de los Valles de la Convencion y de Calca. I por cuanto el cumplimiento del contrato mencionado se ha hecho depender de la emision de los bonos en favor de la Junta; pide se disponga su mas pronta realizacion.

Otro de id. á id. en que pide se ordene que el Administrador de "El Peruano" remita con exactitud la edicion de cada mes y el número de ejemplares que corresponde al Departamento.

Otro de á id. id. dando parte del puente de cal y piedra que ha mandado construir el Subprefecto de Acomayo, mediante faenas gratuitas del vecindario y remitiendo el Croquis de dicho puente.

Otro de id. á id. id. dando cuenta de que la Caja fiscal ha entregado 1,200 soles para la refaccion del local del Colegio de Educandas, y pidiendo se mande abonar con aplicacion á la partida para las obras públicas de la Ciudad.

Otro de id. á id. id. pidiendo que en fuerza de las razones que espone, se remita la suma de unos 150 mil soles, para las quince provincias de este vasto Departamento, y que con ese auxilio convalecerán de su mal estar en todo orden, y que se remita tambien los contingentes, para el pago de sueldos y pensiones atrasados de cinco meses.

Otro de id. á id. id. comunicando hallarse actualmente haciendo los arreglos consiguientes para q' quede organizado y arreglado el servicio de policia, y pidiendo se autorice á la Prefectura para contratar la construccion del vestuario, de las telas de la fábrica de Lucre.

Otro de id. al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia, haciendo presente que, para que pueda cumplir con el decreto Supremo de 10 de Noviembre sobre el puntual pago de los Preceptores, se tiene el inconveniente de que hace cinco meses que la Caja fiscal no tiene fondos para atender á los gastos ordinarios; y por tanto ruega que el Sr. Ministro acuerde acerca de ello con S. E.

Otro de id. á id. id. dando cuenta de que la H. Municipalidad de la Capital del Departamento no ha considerado en su presupuesto del presente año los 288 soles de la dotacion del Alcaide de la carcel de esta Ciudad, por deficiencia excesiva de sus rentas.

Otro á la Direccion de Instruccion i Beneficencia, remitiendo las propuestas de Vice Rector i Catedráticos para el Colegio preparatorio de Urubamba.

Otro al Sr. Presidente del Consejo Superior de Instruccion, sobre que se hallan funcionando varias clases del Colegio Universitario.

Otro á id. remitiendo el programa de los exámenes públicos que ha rendido el Colegio de Educandas i la memoria de la Direccion, con el informe de la Comision departamental de Instruccion.

Propuestas para Jueces de Paz de las Provincias de este Departamento, hechos por los respectivos Jueces de 1.º Instancia, para el presente año de 1870, y razon de los Jueces de Paz nombrados.

Nota del Subprefecto de la Convencion dando parte de los exámenes rendidos por las escuelas de Santa Ana.